

# APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO DE SALUD AYSEN Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

#### **RESOLUCION ECL N°568**

#### SANTIAGO, 05 DE ABRIL DE 2024

VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el Decreto Universitario Exento Nº906 de 2009; el Decreto TRA 309/106/2022 del 04 de julio de 2022; todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL Nº3 de 10 de marzo de 2006, de Educación, lo señalado en el D.U. N°0026321 de 25 de julio de 2023 que fija nuevas normas sobre exención del trámite de control de legalidad por parte de la Contraloría de la Universidad de Chile; y lo señalado en la Resolución N°7 de 2019, de Contraloría General de la República,

#### **RESUELVO:**

**1. APRUÉBESE** el convenio de prestación de servicios entre Servicio de Aysén y Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, suscrito el 03 de abril de 2024, y cuyo texto es el siguiente:

## **APRUEBA CONVENIO**

#### **ENTRE**

#### **SERVICIO DE SALUD AYSEN Y**

## LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

En Coyhaique, a 3 de abril de 2024, entre el **SERVICIO DE SALUD AYSEN** persona jurídica de derecho público, Rut: 61.607.800-3 representado por su Director (S) Sr. **RUBÉN DARÍO FERNÁNDEZ MUÑOZ,** Cédula de Identidad N° 6.832.607-9, ambos domiciliados en General Parra N°551, Coyhaique, en adelante "**El Servicio**" y "**LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario Nº 60.910.000-1, representada por el Decano de la Facultad de Medicina, Profesor **Dr. MIGUEL LUIS O'RYAN GALLARDO**, Cédula de Identidad Nº7.945.804-K, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Independencia N° 1027 de la comuna de Independencia, Santiago, Región Metropolitana, en adelante "**La Facultad**" o "**La Universidad**", por la otra, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO**: El Servicio de Salud Aysén, es un organismo estatal, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio para el cumplimiento de sus fines. Los Servicios de Salud se regulan por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del MINSAL, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº 2.763 de 1979 y de las leyes Nº 18.933 y Nº 18.469, no obstante, dependen de dicho Ministerio para los efectos de someterse a la super vigilancia de éste en su funcionamiento, y a cuyas políticas, normas y planes generales deben sujetarse en el ejercicio de sus actividades. Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo primero del Decreto 140 de 2004, del Ministerio de Salud, al Director del Servicio le corresponde la articulación, gestión y desarrollo de su red asistencial correspondiente, para la ejecución de las acciones integradas de fomento, protección y recuperación de la salud.

Por su parte la Universidad de Chile y su Facultad de Medicina, cuyo propósito es contribuir a la capacitación de personas provenientes del mundo del trabajo y profesionales en general de diversos ámbitos de la salud, acorde al conjunto de disciplinas que desarrolla la Universidad, facilitando la implementación de programas de capacitación para fortalecer los vínculos institucionales, diversificando las actividades formativas según los requerimientos de la compleja sociedad actual, y conforme a los sistema de gestión de calidad aplicables.

SEGUNDO: En atención a las consideraciones expuestas en el presente convenio, el Servicio de Salud



Aysén, ha dispuesto capacitar a cinco Funcionarias/os (05) que se desempeñan en la red asistencial,

contribuyendo de esta manera al fortalecimiento y actualización de conocimientos y desarrollar capacidades con el fin de dar cumplimiento a la 4º garantía de calidad de la reforma de salud del año 2005, en que se hace exigible dicha garantía de calidad de todos los ciudadanos de nuestro país, es que se hace necesario contar con evaluadores idóneos y con la totalidad de las competencias técnicas y personales para realizar un proceso de acreditación de los establecimientos de salud y demás prestadores que el sistema necesita, para que se pueda llevar a cabo un proceso eficiente y efectivo, así como también se requiere la preparación de dichos prestadores de salud para contribuir al éxito del proceso.

Es así que Escuela de Salud Pública perteneciente a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile dicta este curso que recoge ambas miradas esenciales en la acreditación, siendo esta actividad aprobada por el Servicio de Salud Aysén, mediante Resolución Exenta Nº380 y N°382, ambas de fecha 26 de enero de 2024, que aprueban Programa Anual de Capacitación, PAC 2024, Ley Nº19.664 y Ley N° 18.834, respectivamente, cuyo programa se detalla a continuación:

#### Información General:

Nombre del Curso: Curso Formación de Evaluadores y Preparación de Prestadores para la Acreditación

en Salud

Modalidad: Blended-Learning

Duración Total: 140 horas

Horas a Distancia: 122 horas

Horas Presenciales: 18 horas (trabajo en terreno)

Fecha de Inicio: 27 de mayo de 2024

Fecha de Término: 30 de agosto de 2024

Días y horarios: Sesiones sincrónicas (talleres). se realizarán de 09:00 a 13:30 hrs, en las siguientes fechas:

• Sábado 22 de junio

- Sábado 20 de julio
- Sábado 27 de julio
- Sábado 3 de agosto

## Sesiones de trabajo en terreno:

- Dos días completos de 8:00 a 17:00 hrs en trabajo grupal.
- Entre los días lunes 12 y viernes 23 de agosto.
- El informe se entregará una semana posterior a la realización de la rotación. El detalle de las fechas del terreno para cada grupo y lugar serán informados dentro del primer mes del curso.

**Lugar:** Sesiones sincrónicas a través de plataforma zoom. El lugar de la actividad en terreno será informado dentro del primer mes del curso, según el número de estudiantes inscritos.

## **Contenidos:**

Módulo 1: Marco normativo y estructura del proceso de acreditación.

## Contexto legal y de salud pública del proceso de acreditación

- Importancia e impacto del proceso de acreditación en salud pública.
- Garantía de calidad en la reforma de salud (2005).
- Marco normativo que sustenta el sistema nacional de acreditación.
- Reglamento del sistema de acreditación vigente.
- Definición de acreditación.



- Rol de las diferentes instituciones: Ministerio de Salud, Superintendencia de Salud, Instituto de Salud Pública, prestadores, entidades acreditadoras.
- Estructura del manual de acreditación: Ámbitos, componentes, características, elementos medibles y puntos de verificación.

#### Módulo 2: Herramientas operativas para la acreditación.

#### Herramientas metodológicas para la implementación acreditación.

- Gestión documental.
- Diseño de protocolos y procedimientos.
- Recomendaciones SIS.
- Diseño de indicadores: Estructura, proceso y resultados.
- Monitorización de características a través de indicadores.
- Uso de indicadores como herramienta de mejora continua.
- Manejo de fuentes de datos: Registros clínicos primarios y secundarios.
- Muestreos estadísticos: Tipos de muestreo, definición de error y tamaño muestral.
- Herramientas de cálculo muestral: Calculadora SIS.
- Diseño de programas de supervisión, con su respectivo instrumento: Pautas de cotejo.
- Implementación de programas en distintos escenarios clínicos.
- Uso de programas de supervisión como herramienta de mejora continua.

#### **Taller**

Aplicación práctica a través de taller, en el cual se entregarán casos simulados basados en realidad de establecimientos de salud de distintos niveles de complejidad, para su análisis en relación con cumplimiento de elementos medibles del proceso de acreditación.

Se utilizarán bases de datos con registros clínicos simulados, que tendrán que ser evaluados.

## Evaluación módulos 1 y 2

## Módulo 3: Acreditación en terreno.

## Herramientas metodológicas para la implementación acreditación.

- Marco metodológico para la constatación en terreno de los estándares de acreditación y constatación de los puntos de verificación de acuerdo con instrucciones de la intendencia de prestadores (IP) vigentes.
- Aplicación de pauta de cotejo del estándar general, con cálculo de cumplimiento de la característica evaluada.
- Reglas de decisión en el resultado del proceso de evaluación en terreno (acreditado, acreditado con observaciones y no acreditado), con las IP emanadas de la intendencia de prestadores, relacionadas y vigentes.
- Compendio de circulares aclaratorias vigente.

## Módulo 4: Estándar general de acreditación.

## Sistema de acreditación de salud en Chile.

- Manual y pautas de ámbitos DP-CAL y GCL: Características obligatorias y no obligatorias para atención abierta y cerrada.
- Revisión de circulares aclaratorias de los ámbitos respectivos.
- Manual y pautas de ámbitos AOC, RH y REG: Características obligatorias y no obligatorias para atención abierta y cerrada.
- Revisión de circulares aclaratorias de los ámbitos respectivos.



- Manual y pautas de ámbitos EQ-INS y AP: Características obligatorias y no obligatorias para atención abierta y cerrada.
- Revisión de circulares aclaratorias de los ámbitos respectivos.

#### **Taller**

Aplicación práctica a través de taller, en el cual se entregarán casos simulados basados en realidad de establecimientos de salud de distintos niveles de complejidad, para su análisis en relación con cumplimiento de elementos medibles del proceso de acreditación.

Se utilizarán bases de datos con registros clínicos simulados, que tendrán que ser evaluados.

#### Evaluación final módulos 3 y 4

#### Módulo 5: Competencias transversales del evaluador.

- Conocimiento general de sistemas informáticos establecidos para el proceso de acreditación por la Superintendencia de Salud.
- Normativa que regula el informe de acreditación y marco metodológico para su confección y fundamentación.
- Perfil de competencias: Ser, saber y hacer.
- Requisitos de orden ético y conductual.
- Buenas prácticas en el ejercicio de la evaluación. Liderazgo y trabajo en equipo en un proceso de evaluación y acreditación.

#### **Taller**

Experiencia y análisis integrado de casos en procesos de acreditación desde el rol del evaluador

#### Evaluación final módulo 5

## **Examen final**

## Módulo 6: Rotación en terreno.

## **Taller**

- Preparación de un proceso de acreditación.
- Secuencia de revisión documental.
- Revisión requisitos lugar de práctica.
- Llene de informe pre-terreno.

## Rotación en terreno

- Constatación en terreno de los estándares de acreditación
- Constatación de los puntos de verificación de acuerdo con instrucciones de la intendencia de prestadores (IP) vigentes.
- Aplicación de pauta de cotejo del estándar general, con cálculo de cumplimiento de la característica evaluada.
  - Estrategias comunicacionales en el desarrollo de un proceso de acreditación (oral y escrita).

## Informe de evaluación

- Llene de informe de evaluación en terreno según normativa vigente.
- Aplicación de las reglas de decisión en el resultado del proceso de evaluación en terreno (acreditado, acreditado con observaciones y no acreditado).

## Metodología

La metodología que se utiliza en este curso, promueve el desarrollo de aprendizajes significativos en los alumnos participantes, de modo de posibilitar la transferencia y aplicación a su realidad profesional



específica, de los conocimientos, habilidades y actitudes adquiridos en el curso. El curso se desarrollará mediante la modalidad B-Learning:

#### **Actividades E-Learning**

Las actividades por desarrollar y los recursos de aprendizaje que las acompañan se presentan estructurados en guías de estudio. Este documento describe lo que el participante debe aprender y la forma de hacerlo. Para ello plantea diversas preguntas, señala actividades e indica bibliografía y/o fuentes de consulta sobre el tema. Dentro de los recursos que se disponen se encuentran:

#### • Tutorial de ingreso a la plataforma.

La primera actividad que deberán desarrollar los participantes, será la revisión del tutorial de uso de la plataforma E-Learning.

## • Acuerdo de desempeño del participante para la implementación del programa.

Los participantes una vez dentro del aula virtual deberán como primera tarea conocer este acuerdo de desempeño del programa de estudio.

#### • Lectura de apuntes:

Lecturas seleccionadas por los docentes, en el contexto del modelo de gestión de la calidad, proceso de acreditación y metodologías de análisis de causas de eventos adversos y centinelas, como también de medición de normas de seguridad obligatorias en el país.

## • Clases grabadas:

Se desarrollarán videos formativos que tienen el objetivo de entregar una visión concreta por parte del cuerpo docente de los temas tratados, integrando el marco teórico con la aplicación en contextos reales.

#### Estudio personal:

El estudio de los resúmenes de las clases, bibliografía de consulta, guías de estudio y revisión en fuentes que el propio alumno pueda consultar por internet. Integrando los conocimientos adquiridos con su acervo teórico previo y analizando la aplicación en su contexto de desempeño profesional.

## • Resolución de dudas:

Los participantes tendrán la posibilidad de interactuar con los docentes a través de una plataforma virtual (entre sesiones sincrónicas), con el fin de resolver las dudas que han surgido luego del estudio de los materiales asociados a cada tema y antes de la respectiva evaluación.

## Estudio de casos:

Se enviarán casos concretos de procesos de acreditación, para análisis por parte de los participantes. Recibiendo retroalimentación por parte de los respectivos docentes a través de los foros de cada uno de los módulos.

El estudio de casos permitirá aplicar sus conocimientos en la resolución de un problema o situación específica, tal como se presenta en la práctica habitual.

## Actividades sincrónicas

• Material exclusivo para la sesión: Para las sesiones sincrónicas se utiliza la metodología Flipped-Classroom basado en la entrega de material de estudio previo a cada sesión, haciendo de la clase una instancia de participación activa.

## • Talleres:

Se realizarán talleres en donde se ejercitan los aspectos prácticos de las temáticas del curso, utilizando la metodología de resolución de casos mediante trabajo de grupo pequeño, acompañado en forma directa por un tutor.

## Actividad en terreno



La aplicación en terreno consistirá en evaluar características en puntos de verificación de un establecimiento de atención cerrada de alta complejidad (18 horas cronológicas). La fecha y lugar de esta actividad se informará durante las primeras semanas del curso.

- Se aplicará la metodología del proceso de acreditación aprendida en clases teóricas y desarrollo de talleres.
- Se formarán grupos de trabajo, a quienes se les entregarán características a evaluar en el prestador, donde no existirá interrelación con pacientes, sólo con funcionarios y observación de algunos elementos medibles, dependiendo de la característica a evaluar.
- Los grupos tendrán en todo momento acceso al equipo docente para aclarar dudas.

El equipo docente estará en constante observación de cada grupo, con el fin de corregir brechas observadas en los alumnos.

• La actividad consistirá fundamentalmente en entrevista con profesionales a cargo de las características en cada punto de verificación elegido, revisión de documentos, entrevistas con funcionarios en general para constatar conocimiento de algunos aspectos que son evaluados en el manual de acreditación. Como también la constatación en terreno, a través de la observación de algunos elementos. No existirá ningún tipo de intervención en los procesos clínicos como tampoco interacción con pacientes.

Se considera la confección y entrega a equipo docente de informe de evaluación, de acuerdo con las características evaluadas en puntos de verificación, y las instrucciones entregadas en aplicación en terreno.

Los participantes y docentes firmarán un contrato de confidencialidad de los resultados encontrados en el prestador donde se realizará la actividad práctica.

## Evaluación y Aprobación

## **Evaluaciones parciales:**

#### **Pruebas:**

Al final de cada módulo se realizarán pruebas de selección múltiple, cuyo fin es el monitoreo de los aprendizajes claves previos a las sesiones sincrónicas, donde se desarrollan los casos.

## Talleres de casos

Se formarán grupos de entre 6 a 8 profesionales a efectos de aprovechar sus conocimientos e información, tanto para el aprendizaje que alcancen en el desarrollo del taller de casos, como por la capacidad que tendrán de amplificar la información y el conocimiento a sus respectivos equipos de trabajo una vez que concluya la formación de competencias.

El trabajo grupal se realizará mediante ejercicios prácticos con una metodología de acompañamiento docente, durante el taller, y una exposición grupal, con participación de crítica constructiva del resto de los alumnos, con capacidad de proponer iniciativas de mejora, con fundamentos, de acuerdo con lo aprendido.

## Evaluación en terreno

Como requisito los participantes deben haber desarrollado y entregado el taller preterreno, completando el informe de autoevaluación y realizando el resumen de las circulares aclaratorias.

Durante el terreno se aplicará una pauta de evaluación individual, en donde se registrará el desempeño individual del participante.

La evaluación considera la entrega del informe de rotación, el cual es de carácter grupal y debe ser entregado a la semana siguiente de la finalización del terreno.

## Porcentajes de evaluación:

- 3 pruebas parciales (30%, 10% cada prueba).
- 1 era prueba: Contenidos módulos 1 y 2.



- 2da prueba: Contenidos módulos 3 y 4.
- 3era prueba: Contenidos módulo 5.
- 4 Talleres sincrónicos: (40%, 10% cada taller).
- Taller 1: Herramientas operativas.
- Taller 2: Acreditación.
- Taller 3: Competencias transversales.
- Taller 4: Taller pre-terreno.
- Evaluación terreno (30%).
- Evaluación Individual (15%).
- Informe de la aplicación en terreno en forma grupal (15%).

Quien no realice una evaluación será calificado con la nota mínima 1,0, sólo se permitirá rendir una evaluación fuera de plazo a quienes presenten una licencia médica justificando la inasistencia a la actividad.

## Requisitos de aprobación

- Dar cumplimiento al reglamento ético y normativo del programa.
- Haber rendido la totalidad de las evaluaciones parciales obteniendo nota 4 o superior en cada una de ellas
- Haber realizado los dos talleres sincrónicos con un 100% de asistencia o en caso de faltar a uno, la actividad equivalente de nivelación.
- La nota mínima de aprobación del diploma es de un 4.0
- En caso de obtener una nota entre 3,0 y 3,9 en un módulo, tendrá la opción de rendir un examen escrito u oral remedial de los contenidos del módulo o tipo examen (esto lo decide el equipo docente y debe quedar explícito). Esta evaluación se rendirá al término del módulo 5. Sólo podrá optar en una oportunidad a esta modalidad, es decir, recuperar un módulo. La calificación del examen remedial se considera aprobatoria con nota máxima de 4,0 y reemplazará la calificación del módulo deficiente correspondiente.

## Asistencia mínima

- La asistencia a los talleres sincrónicos y práctica en terreno es de un 100%.
- Se pasará asistencia en la mañana y en la tarde.
- En caso de inasistencia programada por razones de fuerza mayor el participante debe justificar con al menos 48 horas de antelación. Si por una razón de emergencia no puede asistir debe enviar un aviso el mismo día del taller.

## **Equipo Docente**

## Director del Curso: Dr. Oscar Arteaga Herrera

Prof. Asociado, Facultad de Medicina U. de Chile. Especialista en Salud Pública. Doctor en Salud Pública. Universidad de Londres

## Coordinador: T.M. Víctor Zapata Muñoz

Prof. Asistente. Facultad de Medicina U. de Chile. Doctor en Gestión de Empresas. Universitat de Lleida, España. Magíster en Administración de Empresas. Universidad de Chile

## **Cuerpo Docente:**

## Dr. Oscar Arteaga Herrera

Prof. Asociado. Facultad de Medicina U. de Chile. Especialista en Salud Pública. Doctor en Salud Pública. Universidad de Londres



#### T.M. Víctor Zapata Muñoz

Prof. Asistente. Facultad de Medicina U. de Chile. Doctor en Gestión de Empresas. Universitat de Lleida, España. Magíster en Administración de Empresas. Universidad de Chile.

**TERCERO**: Por este acto y de conformidad a lo anterior, la Universidad se obliga mediante el presente convenio a ejecutar y desarrollar los servicios de docencia para la realización de las actividades detalladas en la cláusula segunda, las actividades deberán iniciar como máximo durante el mes de **mayo** del presente año y deberán contemplar como mínimo los contenidos señalados en los descriptores del curso, conocidos por ambas partes y que son parte del presente convenio.

**CUARTO**: El Curso Formación de Evaluadores y Preparación de Prestadores para la Acreditación en Salud, a ejecutar por la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, se encuentra detallado en la cláusula segunda, incluyen docencia y uso de plataforma que la Facultad de Medicina disponga para la realización de los Diplomas/Cursos a la cual reconoce como una entidad especializada y con reconocida experiencia en la realización de estos programas de capacitación en las áreas antes mencionadas, por lo tanto, el compromiso de pago adquirido se entiende inmodificable a partir del momento en que los funcionarios de dependencia de la entidad firmante se inscriben en los cursos. Esto es, independientemente de la permanencia de los funcionarios bajo tal dependencia durante el período que dure la actividad de formación continua que motivó la suscripción del Convenio de Pago e incluso independiente de la aprobación o reprobación del funcionario.

El Servicio de Salud Aysén se obliga a proporcionar la nómina de participantes seleccionados en la actividad de capacitación materia de este convenio y asegurar que los seleccionados remitan la documentación exigida en los descriptores del Curso Formación de Evaluadores y Preparación de Prestadores para la Acreditación en Salud y toma conocimiento de las condiciones de inscripción que acepta el postulante al programa.

**QUINTO:** El valor total del Curso Formación de Evaluadores y Preparación de Prestadores para la Acreditación en Salud será la suma de \$3.200.000.- (Tres millones doscientos mil pesos), por los cinco cupos que el Servicio de Salud Aysén se obliga a pagar a la Universidad.

La Facturación se realizará en formato electrónico, a través del sitio del Servicio de Impuestos Internos (no pudiendo ser enviada por otro medio) a nombre del Servicio de Salud Aysén R.U.T. 61.607.800-3 domiciliado en General Parra N°551, Coyhaique.

El pago a la Universidad será realizado por el Servicio en Aysén en una cuota, una vez finalizado el programa y cumplido lo señalado en el primer párrafo en cláusula sexta del presente Convenio.

El pago se llevará a cabo mediante depósito o transferencia electrónica en la cuenta corriente 66537838 del Banco Santander, a nombre de "Universidad de Chile", R.U.T. Nº 60.910.000-1. El Pago deberá ser informado, enviando copia del depósito vía mail al Sr. Juan Baeza Astudillo, jefe de Finanzas y Presupuestos del Programa Médichi, mail juanbaeza@medichi.cl, acción que es requisito como respaldo del pago acordado.

**SEXTO**: Al término del Plan Formativo, la Universidad se obliga a entregar al Servicio un informe Académico con el resultado de todos las profesionales que hayan cumplido con las exigencias estipuladas en el descriptor del Plan Formativo.

Una vez que se ejecute el pago de la factura, se emitirá la certificación individual de cada uno de los participantes que aprobaron el Curso Formación de Evaluadores y Preparación de Prestadores para la Acreditación en Salud, Certificado Oficial y Nominativo que acredita participación, aprobación y el número total de horas cronológicas impartidas.

La Certificación de Curso Formación de Evaluadores y Preparación de Prestadores para la Acreditación en Salud, será mediante Certificación Digital con firma electrónica avanzada (FEA). Los certificados digitalizados y legalmente firmados serán enviados vía mail a los participantes y la Jefa de Capacitación del Servicio al correo electrónico rozasval@saludaysen.cl. El plazo máximo de envío de certificados será



de 2 meses a contar de la fecha oficial de término del programa. Harán excepción a este plazo, las situaciones de fuerza mayor que impidan la ejecución de los procesos vinculados a la certificación, debidamente explicados a cada participante. En tales casos se enviará a estos inscritos una constancia de su participación académica del Curso Formación de Evaluadores y Preparación de Prestadores para la Acreditación en Salud.

**SÉPTIMO:** Las partes se comprometen a promover, difundir y comunicar las actividades relacionadas con el presente convenio para tal efecto se autorizan recíprocamente por el presente acto. Asimismo, los comparecientes acuerdan que los costos asociados a la difusión son de cargo de cada una de las partes, sin significar en ningún caso un mayor costo que implique variación alguna en el valor convenido en la cláusula tercera del presente convenio, se considera la posibilidad de divulgación de ambas entidades en sus respectivos sitios web o medios de los cuales dispongan para tales efectos.

**OCTAVO:** El Servicio de Salud otorgará a los profesionales, los permisos y facilidades que permitan un adecuado proceso de aprendizaje. "La Universidad", ante la eventualidad de que algunos de los participantes se encuentren imposibilitados de continuar con el Curso Formación de Evaluadores y Preparación de Prestadores para la Acreditación en Salud, por razones de fuerza mayor, debidamente fundamentada y autorizada, primero por el equipo académico del Curso Formación de Evaluadores y Preparación de Prestadores para la Acreditación en Salud, luego por la Jefa de Capacitación del Servicio de Salud, y además que no haya excedido el 50% de los contenidos del Curso Formación de Evaluadores y Preparación de Prestadores para la Acreditación en Salud, otorgará la posibilidad de reincorporación en el mismo programa para el año lectivo siguiente, siempre que dicha actividad se dicte. Ésta garantía podrá ser utilizada por otro profesional de la comuna, debidamente autorizado por las partes, si el participante original no pudiese retomar en el periodo antes indicado. Sin perjuicio de lo anterior, la ocurrencia de esta situación en ningún caso libera al "Servicio de Salud Aysén" respecto de su obligación de pago establecida en la cláusula tercera del presente contrato.

**NOVENO:** Régimen jurídico aplicable. Se deja constancia que el presente convenio se suscribe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales, que excluyen de la aplicación de la ley Nº 19.886 los convenios que celebren las universidades del Estado con los organismos públicos que formen parte de la Administración del Estado y en consecuencia, no se ha exigido la presentación de boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento de este convenio.

**DÉCIMO**: Este convenio comenzará a regir desde su suscripción, no obstante que no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe por parte de El Servicio, debiendo pagar este el valor convenido una vez terminada su tramitación y cumplido lo señalado en las cláusulas cuarta y quinta del presente convenio.

**UNDECIMO**: Se deja constancia que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N°21.369 que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior, la normativa interna de la Universidad de Chile sobre la materia, se encuentra contenida en el Protocolo de Actuación ante Denuncias sobe Acoso Sexual, Acoso Laboral y Discriminación Arbitraria, se encuentra aprobado por Decreto Universitario N° 0019942 de 2019 y la Política de Prevención de Acoso Sexual así como la normativa aplicable a los procedimientos disciplinarios sobre la materia tanto a estudiantes como a funcionarias/os de la Universidad de Chile, lo que se encuentra disponible en el sitio: https://direcciondegenero.uchile.cl/acososexual/.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Coyhaique y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**DÉCIMO TERCERO**: Este convenio se extiende en cuatro ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de la Universidad y dos en poder del Servicio.

**DÉCIMO CUARTO:** La personería del Dr. Miguel Luis O'Ryan Gallardo para representar a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile consta de su nombramiento como Decano en Decreto TRA 309/106/2022 de 04 de julio del año 2022, en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. Nº3 de 2006 publicado en el D.O. del 2 de octubre de 2007 y



con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Exento de la Universidad de Chile N° 906, de 27 de enero de 2009, que aprueba el Reglamento General de Facultades.

La personería de don Rubén Fernández Muñoz resulta de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 80 del D.F.L. Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en razón de encontrarse el Director Titular en comisión de servicio fuera de la región, por lo que corresponde asumir la subrogancia del cargo de Director de Servicio al funcionario que sigue en el orden jerárquico, que reúne los requisitos para el desempeño del cargo, en este caso, al funcionario planta Titular, grado 5, profesional, Ley N°18.834, Don Rubén Darío Fernández Muñoz, dependiente del Servicio de Salud Aysén.

Las citadas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes.

- 2. IMPÚTASE el ingreso al Subtítulo 1 Ítem 1,3. Del presupuesto Universitario Vigente.
- **3. REMÍTASE** a la Oficina de Partes para su archivo y distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

DR. JUAN PABLO TORRES TORRETTI
VICEDECANO

PROF. DR. MIGUEL O'RYAN GALLARDO DECANO